



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01267 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 13 OCT. 2014

VISTO: El la Carta N° 089-2014/CONSORIO COPERIMAC/S.O., de fecha 10 de Octubre del 2014 mediante el cual la Empresa Supervisora Externa CONSORIO COPERIMAC solicita la Aprobación de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT-CPM, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Informe N° 152-2014-JDRL-CP-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2742-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1553-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 17 de Enero del 2013 se suscribe el Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, entre la Empresa Privada Southern Perú Cooper Corporation y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el financiamiento y ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", bajo el amparo de la Ley N° 29230.

Que, con fecha 17 de Junio del 2013 se suscribió la Primera Adenda del Convenio de Inversión Pública N° 002-2013-MPMN para la ejecución del mencionado proyecto.

Que, mediante Carta N° 018-2014/MAR/MOQ, de fecha 24 de Septiembre del 2014 el Gerente de MARQUISA SAC, entrega a la Empresa Privada Southern Perú Cooper Corporation la Programación Gantt y el Calendario Valorizado correspondiente a la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 00961-2014-A/MPMN, por un plazo de 75 días calendario, a su vez con Carta S/N de fecha 26 de Septiembre del 2014 la Empresa Southern Perú Cooper Corporation hace la entrega de los cronogramas remitidos por MARQUISA SAC a la empresa Supervisora CONSORCIO COPERIMAC, a efecto de que se de continuidad al proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, mediante Carta N° 089-2014/CONSORIO COPERIMAC/S.O., de fecha 10 de Octubre del 2014 el Representante Legal del Consorcio Coperimac, solicita la aprobación del Calendario de Avance de Obra valorizado Actualizado y programación PERT - CPM, actualizados con la ampliación de plazo N° 02 por 75 días calendario correspondiente al proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, mediante Informe N° 152-2014-JDRL-CP-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Octubre del 2014 el Ing. Javier Romero Luna quien es Coordinador de Proyecto, emite pronunciamiento indicando que con el Informe N° 005-2014-LAVN/SO-COPERIMAC, el Ing. Luis Alberto Vega Nieto, quien es Jefe de Supervisión, indica que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT-CPM, ha sido reajustado luego de ser concordado con el residente de obra de la Empresa Ejecutora del proyecto en cuestión, por consiguiente debe aprobarse vía acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra actualizado a efecto de que este se convierta en obligación por parte de la empresa Southern Perú Cooper Corporation quien es suscriptora del convenio de Inversión Pública N° 002-2013-MPMN.

Que, con el Informe N° 2742-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Octubre del 2014 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT-CPM.



Que, teniendo en cuenta que con la Resolución de Alcaldía N° 00961-2014-A/MPMN, de fecha 15 de Agosto del 2014, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un plazo ampliatorio de 75 días calendario, cuyo cómputo es desde el 31 de Julio del 2014 al 13 de Octubre del 2014, y habiéndose solicitado la aprobación del Calendario de Avance Valorizado dentro del plazo otorgado para la ejecución del proyecto.

Que, siendo la Empresa Supervisora Externa CONSORIO COPERIMAC, quien verifica que los trabajos realizados en el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", se ejecuten de forma correcta y con lineamiento técnicos requeridos, y contando con la conformidad por parte de esta, para la Aprobación del Calendario de Avance de Obra valorizado vigente debe procederse expedirse el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Obra Valorizado Actualizado y Programación PERT-CPM, correspondiente al proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadista, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su respectivo Anexo en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE